



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-017-2026
(Del 20 de abril de 2026)

“Por la cual se acepta la postulación de Daniel Crespo y David Quezada como candidatos del estamento estudiantil para la elección de los nuevos miembros del Consejo Académico de la Universidad Marítima internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 se aprueba publicar el texto único del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2026 de 4 de febrero de 2025 se aprueba las modificaciones al Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Que el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante Resolución No.CEU-001-2026 de 3 de febrero de 2026 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.



Que el artículo 20 del Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-001-2025 de 24 de enero de 2025 establece los requisitos que se requieren para ser representante docente ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, a saber:

Artículo 20. (Postulaciones de estudiantes) Los interesados en postularse para ser candidatos a elección como miembros a representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, por parte del estamento estudiantil, presentara los documentos requeridos para formalizar su candidatura como nómina con su principal y su suplente:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente o pasaporte vigente.
3. Certificación original expedida por la Secretaría General que le acredita que está inscrito como estudiante con un año de antigüedad y un índice académico mínimo de 1.50 como estudiante regular.
4. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos donde conste no pertenecer a otro estamento.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por la nómina al Comité Electoral Universitario, dentro del período señalado por el calendario electoral y el incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Que el día 14 de abril de 2026 Daniel Crespo y David Quezada hicieron entrega del Formulario de Postulación 008, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad personal de Daniel Crespo.
- Copia de la cédula de identidad personal de David Quezada.
- Certificación original de la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 135-2026, expedida el 14 de abril de 2026 y suscrita por Ana Olivella, Directora de Recursos Humanos, donde certifica que Daniel Crespo no pertenece al estamento docente ni administrativo.
- Certificación original de la Dirección de Recursos Humanos UMIP-RH-No. 134-2026, expedida el 14 de abril de 2026 y suscrita por Ana Olivella, Directora de Recursos Humanos, donde certifica que David Quezada no pertenece al estamento docente ni administrativo.

Que consta en el expediente Memorando de Secretaría General No. 227-2026, expedido el 17 de abril de 2026 y suscrito por Juan Carlos Ayu Prado, Secretario General, donde certifica que Daniel Crespo y David Quezada están inscritos como estudiantes regulares con más un año de antigüedad y cuentan con un índice académico mayor de 1.50.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede aceptar la postulación de los estudiantes Daniel Crespo con cédula de identidad personal no. 4-826-2008 (principal) y David Quezada con cédula de identidad personal No. 8-1012-697 (Suplente) como candidatos del estamento estudiantil para la elección de los nuevos miembros del Consejo Académico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, aceptar la postulación de los estudiantes de FACINA DANIEL CRESPO con cédula de identidad personal No. 4-826-2008 (Principal) y DAVID QUEZADA con cédula de identidad personal No. 8-1012-697 (Suplente) como candidatos a las elecciones de los nuevos miembros del Consejo Académico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación de los estudiantes DANIEL CRESPO con cédula de identidad personal No. 4-826-2008 (Principal) y DAVID QUEZADA con cédula de identidad personal No. 8-1012-697 (Suplente) para que interpongan el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

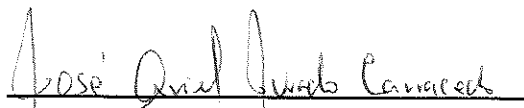
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024; Resolución No. CEU-001-26 de 4 de febrero de 2026.


Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario


Lcda. Janerys de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario

